



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1495-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1304-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de octubre de 2017, entre otros se aprueba el contrato directo del profesional Erick Linner Pineda Reátegui, como docente Auxiliar a Tiempo Parcial de 20 Horas, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, para la Escuela Profesional del Arquitectura; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2017-FICA;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 612-2017-UNHEVAL-FICA-D, dirigido al Rector, menciona respecto a la Resolución Rectoral N° 1302-2017-UNHEVAL para la renovación de contrato de docentes para el semestre II 2017 que conforme a lo indicado en el Oficio N° 242-UNHEVAL-FICyA-DEIC-2017 del Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, existe un error en lo que respecta al apellido paterno del Arq. Erick Linner Pinedo Reátegui que es lo correcto, solicitando la corrección correspondiente;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9686-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** en parte la **Resolución Rectoral N° 1304-2017-UNHEVAL**, de fecha 09 de octubre de 2017, en el extremo del apellido paterno del arquitecto ERICK LINNERR PINEDO REÁTEGUI, por habersele considerando erróneamente como Pineda; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FICyA-GRH  
UEyC-URPyC  
File-Archivo